

el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de juicio ejecutivo 708 de 1984 a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra D. José Manuel Royo Martínez y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, se requiere a éste a fin de que dentro del término de 6 días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

D. José Manuel Royo Martínez, calle San Antón, 22 entresuelo, Logroño.

Bienes embargados:

—Piso tercero izquierda exterior tipo D de la calle Marqués de la Ensenada núm. 33-40-42 de esta Ciudad y plaza de garaje núm. 21 en el local planta de sótano del mismo edificio.

Logroño, 24 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2166/2402

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 19 de 1984 a instancia de Financiera Riojana, S.A. contra Don Duarte Dos Santos, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera número dos el próximo día 11 de septiembre, a las 11 horas.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Seat-132 Diesel matrícula LO-7323-C valorado en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día uno de octubre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el día 14 de octubre a las once horas.

Logroño, a 24 de junio de 1985.

La Secretaría,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2149/2385

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 112 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Angel Ceniceros Martínez y Doña María Gregoria Landa Esteban, con domicilio ignorado, por la presente, se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les

conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados consistente en las fincas siguientes: "Las Cuestas", "La Hoyuela", "El Aprovechamiento", "Reruelos", "Los Llanos" y "Urbana — Edificio destinado a vivienda en calle "Cucharón" sitas todas ellas en el término municipal de Murillo de Río Leza, se hace constar así mismo que se ha decretado la anotación preventiva de dichas fincas librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar al Registro de la Propiedad de Logroño número 2, con los insertos necesarios.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2242/2529

En virtud de lo acordado el Magistrado Juez de este Juzgado, en Divorcio número 324 de 1985, a instancia de Doña Ascensión-Liliana Berceo Serrano, contra Don Eloy Coloma Cámara, se emplaza a éste por término de 20 días para que durante los cuales comparezca en los autos, y conteste a la demanda,

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido el presente en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROO

EDICTO

2167/2403

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 124-83, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Santiago Glera Santamaría y Doña Aurora Martínez Sánchez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 27 de septiembre, 28 de octubre y 22 de noviembre a las once horas de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda o piso segundo del bloque 11 de la casa si-